



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES****SGP-18-2017****DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN
(POBLACIÓN ATENDIDA), VIGENCIA 2017****Subdirección Territorial y de Inversión Pública
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP)
Dirección de Desarrollo Social (DDS)
Oficina Asesora Jurídica (OAJ)**

Bogotá, julio 24 de 2017

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. SIGLAS.....	5
3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	6
4. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN, VIGENCIA 2017.....	8
4.1. Recursos de población atendida destinados a garantizar la conectividad de los establecimientos educativos oficiales	8
4.2. Balance de la distribución del SGP para educación	11
5. RECOMENDACIONES.....	12
6. ANEXOS.....	13

RESUMEN

Este documento contiene la distribución parcial de los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2017 de la participación sectorial de Educación en el componente de población atendida (conectividad en establecimientos educativos oficiales)¹, monto que asciende a la suma de \$30.313 millones. Estos recursos se distribuyen entre las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) para garantizar el servicio de conectividad escolar en el marco del objetivo del Programa Conexión Total durante la vigencia 2017.

Adicionalmente se presentan recomendaciones a las entidades del orden nacional y territorial, para el manejo de dichos recursos

¹ De conformidad con el párrafo del art. 2.2.5.10.2 y el numeral 6 del artículo 2.2.5.10.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 923 de 2016.

1. INTRODUCCIÓN

El numeral 2° del artículo 165 de la Ley 1753 del 09 de junio de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ‘Todos Por un Nuevo País’”, eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) de aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). En consecuencia, por disposición del artículo 85 de la Ley 715 de 2001 le compete al Departamento Nacional de Planeación (DNP) realizar la distribución de los recursos del SGP, siendo la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 1118 de 2014, quien ejerce las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones².

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente Documento se procede a distribuir \$30.313 millones, correspondientes a la distribución parcial de las doce doceavas de educación, componente de población atendida (conectividad en establecimientos educativos oficiales). Estos recursos se orientan a las entidades territoriales certificadas, en cumplimiento de la normatividad vigente y con base en la certificación realizada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) al DNP³.

El Documento está compuesto por tres secciones, siendo la primera los antecedentes; en la segunda sección se presenta la distribución de los recursos de SGP, vigencia 2017 en el componente mencionado y finalmente en la última sección se presentan las recomendaciones.

Palabras clave: Sistema General de Participaciones, educación, conectividad.

² Decreto 1118 de 2014. Funciones de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. (...)

22. Ejercer las funciones atribuidas al DNP relacionadas con la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones a las entidades territoriales y resguardos indígenas, conceptuar sobre la materia, y apoyar en lo de su competencia a la Dirección de Estudios Económicos en la elaboración del Plan Financiero del Sector Público y la Programación Macroeconómica.

³ Información certificada para la distribución SGP, remitida por el Ministerio de Educación Nacional mediante oficios con radicados DNP 20176630362192 del 12 de julio de 2017, DNP 20176630366072 del 14 de julio de 2017, DNP 20176630370572 del 17 julio de 2017 y DNP 20176630371392 del 18 de julio de 2017.

2. SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DDS	Dirección de Desarrollo Social
DIFP	Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ETC	Entidad Territorial Certificada
GFT	Grupo de Financiamiento Territorial
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MINTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
FUT	Formulario Único Territorial
OAJ	Oficina Asesora Jurídica
SGP	Sistema General de Participaciones

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Respecto a la distribución del Sistema General de Participaciones (SGP) de la vigencia 2017, en la Tabla 1 se presentan los recursos certificados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP)⁴ al DNP, por un total de \$34,9 billones, correspondientes a las doce doceavas de educación de la vigencia 2017, las once doceavas para las participaciones de salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, las asignaciones especiales y los recursos correspondientes para la atención integral de la primera infancia⁵. Adicionalmente se presenta una estimación de los recursos correspondientes a la última doceava obteniendo como resultado una estimación de las doce doceavas de la vigencia 2017.

Tabla 1. Sistema General de Participaciones
Distribución por componentes sectoriales y asignaciones especiales, vigencia 2017
 Millones de pesos corrientes

Componente	Once Doceavas* (PGN 2017) ⁶	Última doceava 2017 estimada	Diferencia por inflación 2015 en 2016	Doce doceavas 2017 estimadas**
1. Componentes sectoriales (96% SGP)^{1/}	33.059.898	1.184.278	471.723	34.715.899
1.1 Educación (58,5%) ^{2/ 3/}	20.032.843	-	471.723	20.504.566
1.2 Salud (24,5%) ^{5/}	7.690.671	699.152		8.389.823
1.3 Agua potable y saneamiento básico (5,4%) ^{6/}	1.695.087	154.099		1.849.186
1.4 Propósito general (11,6%) ^{7/}	3.641.297	331.027		3.972.324
2. Asignaciones especiales (4%)^{8/}	1.307.937	118.903		1.426.841
2.1 Municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena (0,08%)	26.159	2.378		28.537
2.2. Alimentación escolar (0,5%)	163.492	14.863		178.355
2.3 Resguardos indígenas (0,52%)	170.032	15.457		185.489
2.4 FONPET (2,9%)	948.255	86.205		1.034.459
3. Atención integral primera infancia^{9/}	154.164	-		154.164
TOTAL (1+2+3)	34.521.999	1.303.181	471.723	36.296.903

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Cálculos DNP columnas: última doceava 2017 estimada y doce doceavas 2017 estimadas.

* Excepto para educación que incluye las doce doceavas.

** Excepto para educación, que son definitivas.

^{1/} Parágrafos transitorios 2° y 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó artículo 357 de la Constitución Política.

^{2/} Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 2° de la Ley 1176 de 2007. Y Parágrafo transitorio 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó artículo 357 de la Constitución Política.

^{3/} Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 2 de la Ley 1176 de 2007.

^{4/} Parágrafo transitorio 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó artículo 357 de la Constitución Política.

^{5/} Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 2 de la Ley 1176 de 2007.

^{6/} Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 2 de la Ley 1176 de 2007.

^{7/} Artículo 4 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 2 de la Ley 1176 de 2007.

^{8/} Parágrafo 2° artículo 2° de la Ley 715 de 2001.

^{9/} Parágrafo transitorio 2° artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007 que modificó artículo 357 de la Constitución Política.

En el Documento de Distribución SGP-14-2017 del 25 de enero de 2017, se distribuyeron \$24.102.989 millones correspondientes a la distribución parcial de las doce doceavas de Educación 2017 y once doceavas de Salud. Para la participación de Educación se distribuyeron recursos por valor de \$17.950.452 millones, desagregados por el criterio de población atendida \$17.756.539 millones, y por

⁴ Oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicado DNP No. 20166630397822 de agosto 3 de 2016.

⁵ Este valor incluye el ajuste por inflación de 2015 en 2016 para educación por valor de \$471.723 millones y los recursos provenientes del crecimiento de la economía por encima del 4% en 2015, los cuales se destinan para la atención integral de la primera infancia por valor de \$154.164 millones.

⁶ Para el caso de Educación corresponde a doce doceavas de 2017.

calidad gratuidad educativa una distribución parcial por valor de \$193.914 millones, y lo correspondiente a la participación de Salud por \$6.152.537 millones, en el componente de régimen subsidiado.

En el Documento de Distribución SGP-15-2017 del 13 de febrero de 2017 los recursos distribuidos ascendieron a \$6.465.134 millones, de los cuales \$769.067 millones corresponden a Salud por el componente de salud pública; \$1.695.087 millones a Agua Potable y Saneamiento Básico; \$3.641.297 millones por Propósito General. El monto de las Asignaciones Especiales ascendió a \$359.683 millones, de los cuales \$26.159 millones corresponden a municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, \$163.492 millones a Alimentación Escolar y \$170.032 millones a Resguardos Indígenas.

En el Documento de Distribución SGP-16-2017 del 28 de abril de 2017 los recursos distribuidos ascendieron a \$628 millones, los cuales corresponden a las doce doceavas de la vigencia 2017 de la participación sectorial de Educación en el componente de calidad – gratuidad educativa para el municipio de Mocoa, de la Entidad Territorial Certificada del Putumayo. Esta distribución exclusiva para dicho municipio, se realizó con fundamento en las facultades de distribución parcial de los recursos del SGP previstas en el art. 2.2.5.8.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que motivaron al Gobierno nacional a declarar el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en dicho municipio, mediante el Decreto 601 del 6 de abril de 2017.

En el Documento de Distribución SGP-17-2017 del 22 de mayo de 2017 los recursos distribuidos ascendieron a \$1,94 billones, correspondientes a la distribución parcial de las doce doceavas de Educación, por los siguientes criterios: calidad – matrícula oficial \$750.669 millones y calidad - gratuidad educativa \$416.319 millones, así como a la distribución de los recursos correspondientes a las once doceavas de la participación para Salud, en el componente de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta por un monto de \$769.067 millones.

4. DISTRIBUCIÓN PARCIAL DE LAS DOCE DOCEAVAS DE LA PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN, VIGENCIA 2017

El total de recursos para educación de la vigencia 2017 (doce doceavas) corresponde a \$20.032.843 millones, valor al cual se le adiciona lo correspondiente al ajuste por inflación de 2015 en 2016, por un monto de \$471.723 millones; así, el valor definitivo de las doce doceavas del sector en 2017 es de \$20.504.566 millones. Sobre la base de este monto, a continuación, se presenta la distribución parcial⁷ de los recursos de las doce doceavas de la Participación para Educación del SGP, para el criterio de población atendida (conectividad), la cual es presentada a continuación.

4.1. Recursos de población atendida destinados a garantizar la conectividad de los establecimientos educativos oficiales

Uno de los objetivos del MEN es lograr la meta sectorial del porcentaje de matrícula conectada definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “Todos por un nuevo país”. Esto se logrará conectando las sedes educativas con mayor densidad de estudiantes hasta llegar como mínimo al 83% de alumnos con acceso a internet. Dentro de las sedes educativas que serán cubiertas por los servicios de conectividad se encuentran en su mayoría las que pertenecen a la estrategia de jornada única, que busca aumentar el tiempo de permanencia de los estudiantes en la institución educativa, incrementando las horas lectivas y fortaleciendo el trabajo académico en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales e inglés. De la misma forma beneficiará a los colegios 10 TIC⁸, los cuales son instituciones educativas oficiales del país que hacen parte del Programa “colegios pioneros de la calidad y que tienen características especiales en el uso inteligente de la tecnología aplicada a los procesos educativos.

El cálculo de la asignación por población atendida incluye todas las asignaciones destinadas a reconocer costos derivados de prestación servicio educativo, incluyendo las asignaciones por concepto de conectividad, atendiendo lo señalado en el literal a) del artículo 16 de la Ley 715 de 2001 y los criterios contemplados en el numeral 6 del artículo 2.2.5.10.3 del Decreto 1082 de 2015, definidos por el MEN como se detalla a continuación⁹:

A. Sedes urbanas con mayor cobertura de matrícula

Para identificar las sedes urbanas con mayor matrícula en la base de datos oficial se ordenaron las sedes de mayor a menor matrícula por cada secretaría de educación. Una vez ordenadas se procede a sumar el valor de la matrícula hasta alcanzar un valor que es equivalente al 83% de la matrícula total de la secretaría de educación. Con este proceso se logra identificar cuáles son las sedes educativas que requieren ser conectadas para lograr la meta del PND para la vigencia.

B. Exclusión de las sedes que actualmente están cubiertas con programas conectividad del Ministerio de Tecnologías, la Información y las Comunicaciones

⁷ Con el propósito de lograr mayor eficiencia y equidad en la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones, el Departamento Nacional de Planeación está facultado para realizar distribuciones parciales conforme a lo establecido por el artículo 1 del Decreto 177 de 2004, el cual fue compilado en el Decreto 780 de 2016.

⁸ Programa del MEN que busca mejorar el desempeño académico de los estudiantes del sector oficial.

⁹ Metodología de cálculo de recursos para conectividad año 2017 MEN, radicado DNP No. 20176630362192 del 12 de julio de 2017, DNP 20176630366072 del 14 de julio de 2017, DNP 20176630370572 del 17 julio de 2017 y DNP 20176630371392 del 18 de julio de 2017.

Para la identificación de las sedes que actualmente están cubiertas con programas de conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), se procedió identificar de las sedes con mayor matrícula cuales están reportadas con programas de MINTIC durante la vigencia. Estas sedes son catalogadas como no elegibles por duplicidad de programa y son excluidas del listado de sedes urbanas con mayor matrícula.

C. Mantenimiento de la conectividad las sedes beneficiadas por el programa conexión total

El mantenimiento de la conectividad de las sedes beneficiadas del Programa Conexión Total está garantizado al identificar las sedes conectadas durante la vigencia 2016, en las cuales las condiciones de elegibilidad están garantizadas:

- La sede o institución cuenta con equipos de cómputo disponibles para los estudiantes y los mismos son funcionales.
- La sede o institución cuenta con un espacio destinado como sala de sistemas.
- La sede o institución cuenta con la infraestructura adecuada para la instalación del servicio de conectividad.
- La sede o institución pertenece a la secretaría de educación de la entidad contratante.
- La sede o institución no cuenta con conectividad dada por otro tipo de programa.
- La sede o institución no ha sido fusionada
- La sede o institución se encuentra en servicio y activa para la comunidad educativa.
- La sede o institución cuenta con rutas de acceso y en la zona no existe alteración del orden público.
- La sede o institución cuenta con servicio de energía eléctrica.

D. Costo del servicio, definido en el acuerdo marco de precios Colombia Compra Eficiente

En cuanto al Costo del servicio, definido en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se tomó como referencia la segunda versión del Acuerdo Marco de Precios, el cual se encuentra vigente hasta el agosto 21 del 2019.

E. Ampliación del porcentaje oficial con conexión a internet, establecida para la vigencia respectiva.

La aplicación de este criterio tiene por objeto la asignación de recursos adicionales del SGP – Participación para Educación para garantizar la ampliación del porcentaje oficial con conexión a Internet en la presente vigencia, con la finalidad de que se pueda alcanzar la meta de cobertura del 83% al finalizar el 2017.

De acuerdo con lo anterior, basado en los reportes mensuales proporcionados al MEN por las ETC, acerca del cubrimiento de conectividad logrado en la vigencia 2016, cuya meta en el PND fue el 76% de la matrícula conectada, se otorga un incentivo del 10% para las ETC que lograron cumplir con la meta del PND al cierre de la vigencia.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que de la información que reportaron las ETC al Formulario Único Territorial (FUT) con corte a 31 de diciembre de 2016, permite determinar la eficiencia en la ejecución financiera de los recursos asignados por concepto de conectividad en 2016, se estableció que el promedio de la ejecución financiera de todas las entidades territoriales es el 66,6%, por lo cual se otorga un incentivo del 10% adicional a las ETC que obtuvieron un porcentaje igual o mayor a este porcentaje de ejecución.

De esta manera, se realiza una ponderación que permite reconocer a las ETC que han empleado mejor los recursos asignados en la vigencia anterior otorgando, en el mejor de los casos, 20% más del presupuesto originalmente planteado, a quienes no apliquen a estos incentivos recibirán la asignación calculada para cubrir su necesidad en los últimos cinco meses de la vigencia 2017.

Así mismo, para estimar el costo mensual por estudiante en la entidad territorial y el costo mensual para cubrir el 83% de la matrícula de la ETC, se tuvo en cuenta el costo de conectividad por mes de acuerdo con lo contratado por las ETC y con los costos simulados con base en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, la matrícula cubierta con programas de conectividad del MINTIC, la matrícula conectada a partir de lo contratado por la ETC y lo los costos simulados con base en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, y la matrícula para cubrir el 83% que corresponde a la meta trazada en el PND para la vigencia 2017. A partir del costo mensual para cubrir esta matrícula de la ETC, se calcula la necesidad de los recursos para asegurar la conectividad en el tiempo faltante por ETC.

La distribución inicial de recursos se realiza en función de la matrícula a conectar en cada ETC y de los recursos asignados. Esta matrícula corresponde a la participación de la matrícula de la ETC en la matrícula total nacional, que garantiza que se cumpla la meta del 83% de conectividad. Posteriormente, se determina si los recursos distribuidos son suficientes para cubrir la necesidad de conectividad en cada ETC y a su vez, se identifican las ETC que generan excedentes. En el caso de que los recursos de la distribución inicial no sean suficientes para cubrir las necesidades de las ETC, se calcula una nueva participación de matrícula por ETC teniendo en cuenta solamente las ETC a las que les faltan recursos, a las cuales se les redistribuyen los excedentes identificados en la distribución inicial. Adicionalmente, para las ETC que lograron eficiencias en el uso de los recursos y en el cumplimiento de la meta nacional de conectividad en la vigencia de 2016, se les otorga un incentivo del 10% adicional del monto de distribución por cada uno de estos dos criterios.

El detalle de la metodología implementada para llevar a cabo esta distribución para conectividad se encuentra en el documento anexo 5 *Metodología de cálculo de recursos para conectividad año 2017*; los recursos distribuidos por ETC en este componente se encuentran en los anexos 1 y 2; adicionalmente en los anexos 3 y 4 se encuentra el resumen de las doce doceavas parciales 2017 distribuidas a los departamentos, distritos y municipios por la asignación de Educación - población atendida.

4.2. Balance de la distribución del SGP para educación

Una vez efectuada la distribución total por concepto de prestación de servicio educativo (conectividad) el balance, a la fecha, de los recursos distribuidos de las doce doceavas de la participación del SGP para Educación de la vigencia 2017, se presenta en la Tabla 2.

Tabla 2. Participación para educación del SGP vigencia 2017

Millones de pesos corrientes

Rubro	Monto
A. SGP total educación 2017*	\$ 20.504.566
B. Recursos SGP-14-2017	\$ 17.950.452
B.1 Prestación del Servicio Educativo	\$ 17.492.388
B.2 Cancelación Prestaciones Sociales	\$ 264.151
B.3 Calidad Gratuidad	\$ 193.914
C. Recursos SGP-16-2017	\$ 628
C.1. Calidad Gratuidad Educativa (Mocoa)	\$628
D. Recursos SGP-17-2017	\$1.166.988
D.1 Calidad Matrícula	\$750.669
D.2 Calidad Gratuidad	\$416.319
E. Recursos presente documento	\$ 30.313
E.1 Prestación del Servicio Educativo - Conectividad	\$ 30.313
F. Total recursos por asignar (A - B - C - D - E)	\$ 1.356.184

Fuente: DNP.

* Este monto incluye la diferencia de inflación 2015 en 2016 por valor de \$471.723 millones.

Como se observa, del total de recursos del SGP para educación de la presente vigencia, quedan pendientes por distribuir \$1.356.184 millones.

5. RECOMENDACIONES

El Departamento Nacional de Planeación se permite realizar las siguientes recomendaciones y sugerencias:

Al Ministerio de Educación Nacional:

1. Realizar el giro correspondiente a la participación para educación componente prestación de servicios (conectividad en establecimientos educativos oficiales), conforme a lo contenido en el presente documento y sus anexos, los cuales hacen parte integral de éste, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
2. Realizar el monitoreo a los recursos del SGP distribuidos en el presente Documento, de conformidad con el Decreto 028 de 2008.

Sugiere a las entidades territoriales:

1. Realizar los ajustes presupuestales correspondientes una vez el MEN expida las resoluciones que formalicen la distribución efectuada mediante el presente Documento de Distribución.
2. Remitir de manera oportuna, y en las condiciones establecidas por el MEN, la información sectorial relacionada con matrícula, ejecución financiera, información de nóminas, reporte de contratación e información de plantas.
3. Reportar de manera oportuna la información contable, presupuestal y de tesorería a través del FUT, velando por la calidad y consistencia de la información registrada en cada una de las categorías. para que demuestren su eficiencia en la administración de los recursos asignados para conectividad.
4. Ejecutar los recursos del SGP de acuerdo con la normativa vigente y de forma eficiente, con el fin de evitar eventos de riesgo en el uso de los recursos o en la prestación de los servicios financiados con cargo a ello, establecidos en el Decreto 028 de 2008 y demás normatividad concordante.

6. ANEXOS

A continuación, se listan los anexos del presente Documento de Distribución:

- Anexo 1. ASIGNACIÓN PARCIAL COMPONENTE POBLACIÓN ATENDIDA, CONECTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DEPARTAMENTOS, DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2017.
- Anexo 2. ASIGNACIÓN PARCIAL COMPONENTE POBLACIÓN ATENDIDA, CONECTIVIDAD EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS, DOCE DOCEAVAS VIGENCIA 2017.
- Anexo 3. ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - POBLACIÓN ATENDIDA, DEPARTAMENTOS - RESUMEN DOCE DOCEAVAS PARCIALES 2017.
- Anexo 4. ASIGNACIÓN PARA EDUCACIÓN - POBLACIÓN ATENDIDA, DISTRITOS Y MUNICIPIOS CERTIFICADOS - RESUMEN DOCE DOCEAVAS PARCIALES 2017.
- Anexo 5. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE RECURSOS PARA CONECTIVIDAD AÑO 2017